GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

POR LA PRESENTE, YO _____

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____

EN REPRESENTACIÓN _____

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **FRECUENCIA MODULADA** CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2004.

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

_____
FIRMA

NOTAS:

1.- LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL.

2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES QUE COMPAREZCAN A NOMBRE DE LA POSTULANTE, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER FOTOCOPIADO Y LLENADO POR CADA UNO DE ELLOS (INCLUYENDO EL ORIGINAL)

3.- ESTE LEGAJO CONSTA DE 33 HOJAS, INCLUIDA ÉSTA.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

CONCURSO : TERCER CUATRIMESTRE DEL 2004
TIPO DE SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

BASES GENERALES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, y en todo lo no contemplado en ellas, se regirá por la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.

Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales.

Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles. Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.

TÍTULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2º El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9° de la ley 19.733.

Artículo 3º Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría, tanto en su integración como en la toma de los acuerdos.

TÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4º La concursante debe presentar:

a) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a la que postula, el cual debe venir rotulado en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre y RUT.

b) Un sobre conteniendo el documento de garantía de seriedad de la solicitud y la carpeta de antecedentes técnicos (CT), por cada una de las localidades a las que postula, el(los) cual(es) debe(n) rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre y RUT, tipo de servicio y localidad a la que postula.
Se sugiere que el documento de garantía de seriedad de solicitud se adjunte dentro de un sobre de menor tamaño, anillado al final de la carpeta técnica.

Los sobres deben venir cerrados, escritos con letra legible.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

c) La carpeta CL debe ser **única**, independiente del número de concesiones a las cuales postula y debe venir rotulada en la tapa con la misma información del sobre que la contiene.
d) La carpeta CT debe ser **única**, por cada una de las localidades a las que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada persona jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma postulante, estos serán considerados como complemento durante la evaluación., sin embargo esta situación será considerada como una inconsistencia en esa evaluación.

Artículo 5º Cada carpeta debe estar:
a) Anillada.
b) Foliada, comenzando en su primera página con el Nº 1.
c) Con todos los antecedentes en idioma español.

Artículo 6ºA La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:
a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el Artículo 8° de estas bases.
b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del Artículo 8°.
c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases.
d) Bases generales y técnicas del concurso.
e) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del Artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre que deberá adjuntarse al final de esta carpeta y con fecha de depósito que no deberá exceder la contemplada en el llamado a concurso respectivo, publicado en el Diario Oficial.
f) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica. Esta debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula.

Artículo 6ºB La carpeta CT deberá contener un proyecto técnico de acuerdo a lo señalado en los Artículos 5°A, 5°B y 5°C de las bases técnicas.

Artículo 6ºC La carpeta CT deberá contener además el Proyecto Financiero.

Artículo 7º Los siguientes documentos, deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.
a) El formulario de Solicitud de Concesión.
b) El formulario de Datos Adicionales.
c) La Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica.

Artículo 8º Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:
1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Documento	Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).	Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).	Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.

Documento		Presentación
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del acta o actas de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el secretario del directorio donde conste la composición de éste y sus facultades.		Autorizada(s) ante Notario Público. Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula nacional de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

b) Sociedades de responsabilidad limitada, otras sociedades o empresas colectivas, civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

Documento		Presentación
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución de la persona jurídica adjuntada en la respectiva carpeta CL.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.

Documento		Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por el secretario municipal que de cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.		Copia simple del texto legal. Antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia.

Documento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto que le concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.	Autorizada ante Notario Público.
Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia.	Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES

Certificado que acredite la composición actual del directorio.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Certificado que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio.		Original. Extendido por el Secretario Municipal correspondiente en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.
Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION CONCESIONES
CHILE

f) Sindicatos.

Documento		Presentación
Copia del acta de constitución y de sus estatutos, con el respectivo número de registro insertado por la Inspección del Trabajo correspondiente.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.		Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Certificado de vigencia.		Original. Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del documento donde conste la constitución actual de su directorio.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesiástica católica (parroquia).

Documento	Presentación
Uno o más certificados que den cuenta de las circunstancias siguientes: a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente.	Original. Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o representación de que se encuentre investido el funcionario que los suscriba.
Documento	**Presentación**
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	En caso de comparecer representada por una persona a quien se le ha conferido mandato, debe acompañar copia del instrumento respectivo, autorizado ante Notario Público o eclesiástico.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

Respecto del representante (en su caso, cura párroco) y de aquel a quien se hubiera otorgado mandato, de ser el caso.	Declaración Jurada de Nacionalidad: Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente: Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales: Original. Extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad mayor a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. N°1 de 1980 o a la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos		Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia		Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.		Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Miembros del directorio o del órgano que desempeñe sus funciones, y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.-		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

i) Entidades Religiosas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.638.

Documento	Presentación
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución	Autorizada por Notario Público.
Copia de la escritura pública en que consten el acta de constitución y sus estatutos, con el	Autorizada por Notario Público.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION CONCESIONES
CHILE

Documento		Presentación
respectivo número de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia.		
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.		Autorizada(s) por Notario Público.
Certificado		Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	Autorizada ante Notario Público.
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple

3. Comprobante de depósito.
   El o los comprobantes de depósito que acrediten el pago del total de las bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado. Este comprobante no podrá tener una data anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial.

   En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas bases hubieran sido efectivamente pagadas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las localidades solicitadas, quedando excluidas las restantes.

   No procederá devolución alguna, respecto de aquellos montos correspondientes a bases adquiridas y no utilizadas en el concurso.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

Artículo 9º La concursante que postule a diferentes concesiones deberá enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren asignadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10º El número de concesiones asignadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo anterior.

TÍTULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11º La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, sólo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui Nº 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : - 20 de octubre de 2004 al 22 de octubre de 2004.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 29 de octubre de 2004 al 16 de noviembre de 2004.

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 29 de octubre de 2004.

Artículo 12º La recepción de las solicitudes se realizará solamente en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : Región Metropolitana.
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Amunátegui Nº 139, Santiago.

I a XII Regiones.
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 16 de noviembre de 2004.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

Artículo 13° La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. Se observarán al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

a) Carpeta sin sobre.
b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito de pago de la o las bases.
c) Carpeta no anillada.
d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el Artículo 12° de estas bases generales.
e) Sobre señalado en el artículo 4°, letra b), que no contenga el documento de garantía de seriedad de la solicitud, descrita en el Artículo 25° de estas bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por el Subsecretario, la que levantará acta de todo lo obrado, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y los participantes en el acto que así lo soliciten.

Para participar en el acto de apertura, el interesado deberá presentarse en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Fecha : - 23 de noviembre de 2004.
Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

TÍTULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14° En el presente concurso están disponibles las siguientes frecuencias:

RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

Región	Localidad	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Valor Garantía de Seriedad de la Solicitud
				Coord. Geog.		Radio [Kms]	
				Latitud	Longitud		
3°	Alto del Carmen	96,1	250	28° 48' 00"	70° 25' 10"	20	$100.000
3°	Huasco	104,3	250	28° 28' 00"	71° 12' 45"	20	$140.000
4°	Illapel	95,3	250	31° 37' 30"	71° 10' 00"	20	$255.000
5°	Cabildo	91,3	100	32° 25' 30"	71° 04' 15"	10	$240.000
5°	La Ligua	96,7	100	32° 26' 45"	71° 14' 00"	10	$325.000
5°	Los Andes	105,1	250	32° 50' 00"	70° 36' 00"	20	$450.000
5°	Putaendo	104,9	50	32° 37' 00"	70° 43' 00"	7	$117.000
6°	Coínco	88,1	50	34° 16' 00"	70° 57' 00"	7	$50.000
8°	Concepción	88,1	250	36° 49' 00"	73° 02' 00"	20	$2.525.000
8°	La Palma	88,3	100	36° 37' 30"	71° 51' 15"	10	$88.000
8°	Lebu	90,3	50	37° 36' 15"	73° 38' 45"	7	$305.000
8°	Trupan	99,9	100	37° 16' 15"	71° 50' 15"	10	$50.000
8°	Villa Rivas	94,7	50	38° 00' 00"	73° 13' 00"	7	$57.000
8°	Yungay	96,9	50	37° 07' 00"	72° 01' 00"	7	$132.000
9°	Los Sauces	92,3	50	37° 58' 45"	72° 49' 45"	7	$155.000
9°	Melipeuco	89,1	100	38° 50' 00"	71° 41' 00"	10	$75.000
9°	Tolten	89,1	150	39° 12' 15"	73° 12' 30"	15	$60.000
10°	Caipulli	102,1	250	41° 51' 45"	73° 46' 30"	20	$50.000
12°	Puerto Williams	97,7	250	54° 56' 10"	73° 35' 37"	20	$60.000
13°	Buin	94,9	50	33° 43' 58"	70° 44' 30"	7	$417.000

REGIÓN : Región administrativa.

LOCALIDAD : Localidad que fue solicitada para ser llamada a concurso.

FREC. [MHz] : Frecuencia disponible en la localidad.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

POT. MAX. [W]	:	Potencia máxima en el equipo transmisor.
ZONA DE SERVICIO MÁXIMA	:	La establecida en conformidad con el artículo 15°, letra c del Decreto Supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento.
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	:	Punto que define el centro de la circunferencia que corresponde a la zona de servicio máxima.
RADIO	:	Radio definido por la circunferencia cuyo centro son las coordenadas geográficas y que juntos determinan la zona de servicio máxima.
VALOR DE GARANTÍA	:	Documento de garantía de seriedad de la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de estas bases.

Artículo 15° La zona de servicio calculada de acuerdo al procedimiento establecido por las bases técnicas no deberá sobrepasar la zona de servicio máxima definida en el Artículo 14° de estas bases.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias perjudiciales.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por iniciativa propia u oposiciones, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

La(s) localidad(es) por la(s) que se hizo el llamado a concurso debe(n) encontrarse en forma íntegra al interior de la zona definida por la unión con líneas rectas, de los límites mínimos determinados para cada radial, definidos en el punto 2.5.1 de la Norma Técnica del Servicio y su valor corresponde al 70% de la distancia determinada para la zona de servicio en cada radial.

Sólo se permitirá sobrepasar la zona de servicio máxima en aquellos radiales cuya zona de servicio, calculada de acuerdo a las bases técnicas, comprende el mar y la prolongación de dicho radial hasta 500 km. no abarca una zona terrestre.

No obstante lo anterior, se hace mención expresa de que no se aceptará ningún proyecto cuya zona de servicio comprenda zonas terrestres fuera de la zona de servicio máxima SUBTEL.

TÍTULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Artículo 16° Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada se regirán por las normas contempladas en el Artículo 13A, de la Ley y su reglamento.

TÍTULO VII DE LA LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

Artículo 17° Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma localidad, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por licitación pública, de conformidad al Artículo 13A

inciso 5° de la Ley, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

Artículo 18° Las concursantes que se hallaren en similares condiciones para una concesión serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para licitar la concesión.

Artículo 19° Las convocadas a licitación deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente, autorizado ante Ministro de Fe.

La licitación se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

No se permitirá el ingreso al Acto de licitación después de la hora de convocatoria informada a los participantes en el oficio que informa la fecha de realización de dicho Acto, entendiéndose al que llegue atrasado como no asistente a la convocatoria y desistidos de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

Artículo 20° Cada licitante deberá hacer su oferta por escrito, indicando en ella la suma de dinero que ofrece por la asignación de la concesión. La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso se identifique el nombre de la concursante y la localidad respecto de la cual realiza la oferta. Además, dicho sobre deberá contener depósito a la vista o vale vista tomado a favor de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El monto total del documento presentado deberá ascender a una cantidad no inferior al 10% del valor de su oferta.

Artículo 21° Resultará favorecida con la licitación la concursante que efectúe la mayor oferta en dinero. El monto deberá ser ingresado a las arcas fiscales dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique que se emitirá el decreto otorgándole la concesión. Para tal efecto se adjuntará a la notificación correspondiente, el Formulario N° 10, (Servicio de Tesorerías, Ingresos Fiscales Pagos Directos). En caso de igualdad de oferta, se procederá en el mismo acto a un sorteo simple entre los igualados, licitándose la concesión por el monto previamente ofrecido.

Artículo 22° Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación le serán mantenidos por la Subsecretaría el o los documentos presentados como seriedad de la oferta, para la eventualidad que opere el desistimiento de la postulante favorecida con la licitación.

Artículo 23° A la asignataria que no publique la resolución que le asigna la concesión, o no pagare el precio de la licitación, dentro de los plazos establecidos para dichos actos, se le hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta. La resolución que asignó dicha concesión se dejará sin efecto y si existiere otra(s) oferta(s) válida(s), la concesión será asignada al postulante que hubiere realizado la mayor oferta entre éstas. De no existir mas postulantes con ofertas válidas para esa concesión, el concurso para la localidad respectiva será declarado desierto.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación, le serán devueltos los documentos presentados como seriedad de la oferta, previa solicitud por escrito, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado.

Artículo 24° De todo lo obrado en cada licitación se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y los interesados que asistan al acto y lo deseen.

TÍTULO VIII DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA SOLICITUD

Artículo 25° Con el objeto de garantizar la seriedad de la solicitud, la postulante deberá incluir en la respectiva carpeta CT sólo una boleta de garantía, depósito a la vista, vale vista o póliza de garantía emitidas por un banco comercial, con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, tomada a favor de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El valor total de dicho documento se obtendrá de la columna "valor garantía de seriedad de la solicitud", para la localidad a la que postula, de la tabla indicada en el Artículo 14°, de las bases generales.

La garantía tendrá una validez de un (1) año, contado desde la fecha de apertura de los sobres. En caso que, por cualquier motivo, no corresponda el plazo del vencimiento del documento referido con la oportunidad en que debe hacerse devolución de él, de conformidad al Artículo 27° de estas bases, deberá ser reemplazado sucesivamente por uno nuevo, con una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de vencimiento. Dicho reemplazo deberá efectuarse con una antelación de 60 días a la fecha del vencimiento respectivo, en caso contrario, se tendrá por desistida a la postulante de su solicitud y se hará efectivo el documento de garantía correspondiente.

Artículo 26° El documento de garantía mencionado en el Artículo anterior se hará efectivo en caso de desistimiento, expreso o tácito, de la postulante a su solicitud.

Artículo 27° La Subsecretaría, a petición de parte, procederá a devolver la garantía de seriedad de la solicitud, de la manera y en la oportunidad que a continuación se indica:

a) En el caso de aquellas postulantes a las que no se les haya asignado concesión, una vez transcurridos todos los plazos para oponerse a las resoluciones que asignan concesión o declaran desierto el concurso, o bien una vez rechazada la oposición deducida por resolución firme.
b) En el caso de aquellas postulantes que participen en licitación y no resulten favorecidas, se procederá a la devolución, a requerimiento escrito de la interesada, del documento presentado como garantía de seriedad de la solicitud, mediante el endoso y timbre de la Subsecretaría, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado, lo que será informado a dicho concursante.
c) Respecto de las asignatarias, la garantía se devolverá a contar de la publicación en el Diario Oficial del decreto que les otorgue la respectiva concesión.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

TÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28° Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

KL Presentación de solicitud de concesión, antecedentes legales.

KT Presentación de solicitud de concesión, proyecto técnico.

KF Proyecto financiero.

KE Requisitos especiales.

KZ Cálculo de la zona de servicio.

KX Zona de servicio máxima.

Artículo 29° Para cada factor, exceptuando el factor KX, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.
1 = Si viene la información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor KX, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

Artículo 30° El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores especificados en el Artículo 28° resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Pt = (20+14*KZ + 16*KT+ 4*(KL + KE)+2KF)*KX*Kc*Kp$$

$$Kc = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario de Datos Adicionales. Distancias que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000 en conformidad con lo establecido en el Artículo 5°C, de las Bases Técnicas.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el Artículo 14° de las bases generales.

$$Kp = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (Artículo 9°, de las Bases Técnicas).

Para valores de $dp \leq 60$ el factor Kp será igual a uno (1).

Todas aquellas solicitudes cuyos puntajes difieran en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje se entenderán en similares condiciones con esta última,

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

TÍTULO X TÍTULO FINAL

Artículo 31 La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado en el Diario Oficial el decreto de otorgamiento de la concesión.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

BASES TÉCNICAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.

Artículo 2° Los formularios de solicitud de concesión y la declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica, deben ser firmados por el representante legal y el representante técnico. Este último, además, debe firmar el formulario de datos adicionales.

Artículo 3° Cualquier falta de orden o inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verán traducidos en una disminución del puntaje total del factor en revisión.

Artículo 4° La omisión de cualquier dato para la determinación de la zona de servicio, se verá traducida en un puntaje cero del factor Kz, que evalúa la zona de servicio. Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de solicitar información adicional para la verificación de datos.

TÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

Artículo 5° A El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden de ser posible, los siguientes antecedentes:

a) Formulario de Solicitud de Concesión
b) Formulario de Datos Adicionales
c) Formulario de Modelamiento de Antena, cuando corresponda
d) Catálogos de Antenas, cuando corresponda

Artículo 5° B El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden de ser posible, las siguientes autorizaciones:

a) Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener las coordenadas geográficas donde se ubicará la planta transmisora y la altura de la torre.

   El postulante debe presentar copia impresa del certificado emitido vía electrónica por la Dirección General de Aeronáutica Civil, la validez del documento será verificada directamente por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

b) Certificado municipal o de la autoridad competente que corresponda que autorice la instalación de la torre con la altura y la dirección propuesta. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener la dirección de la planta transmisora. No obstante lo anterior, la Subsecretaría exigirá al momento de la recepción de obras el certificado extendido por el organismo municipal competente, que acredite la recepción de las obras que demandó la instalación de la torre.

c) En el caso de que el concursante desee utilizar una torre de alguna estación de radiodifusión de libre recepción, autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá reemplazar los certificados señalados en los puntos a) y b) por el Decreto que autorizó el último emplazamiento de la torre, una autorización notarial del propietario o representante legal de la concesionaria, debidamente

acreditado. Si el Decreto que autorizó la torre no señala las coordenadas geográficas, deberá adjuntar el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, actualizado, señalando las coordenadas autorizadas. Además, es necesario acreditar que la torre se encuentra en zona despoblada, en los casos en que así lo exigen las bases.
Toda la documentación señalada precedentemente deberá venir en original o copias autorizadas ante Notario Público del original, y no debe tener una antigüedad mayor a 60 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

Artículo 5° C El proyecto técnico debe incluir:

a) Carta(s) topográfica(s) a escala 1:250.000, señalando el punto de la ubicación de la planta transmisora, dibujar la zona de servicio calculada y unir con líneas rectas las distancias obtenidas para cada radial.

Se debe indicar además la circunferencia que determina la zona de servicio máxima descrita en el Artículo 14° de las bases generales.

b) Carta topográfica a escala 1:50.000, señalando el punto de la ubicación de la planta transmisora, dibujando, además, las líneas del meridiano y paralelo que pasan por dicho punto, con la anotación en el margen graduado de la carta, del valor de las coordenadas geográficas que deben coincidir con las especificadas en el proyecto para la planta transmisora.

TÍTULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

Artículo 6° La solicitud debe adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

Artículo 7° Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TÍTULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Artículo 8° Los equipos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el punto 3.4.4 de la norma, no es exigible el bastón de descarga a tierra en equipos cuyas tensiones de trabajo sean menores a 65 Volts.

En el punto 3.5.5 de la norma, los tirantes para sujeción no requerirán aisladores.

En el punto 4.1.3 de la norma, el nivel indicador de las señales de salida en la consola se considerará sin restricción de unidades ni de forma.

En el punto 4.1.2.11 de la norma, al equipo transmisor seleccionado debe incluírsele la muestra de radiofrecuencia después de filtrada la señal en caso que no la traiga.

En el punto 5.1 de la norma, debe considerarse según la legislación vigente en cuanto a modificaciones o cambio de equipos o sistema radiante.

Las especificaciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TÍTULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES

Artículo 9º El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial.

Artículo 10º Del sistema radiante

La altura del elemento más bajo del sistema radiante debe estar, a lo menos, a 18 metros sobre la base del mástil.

Lo anterior será verificado en la recepción de obras respectiva.

TÍTULO VII DEL CÁLCULO DE LA ZONA DE SERVICIO

Artículo 11º

1. El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio es de 54 dB(μV/m).

2. Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse:

   2.1. Un mínimo de ocho (8) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. Se podrán trazar radiales adicionales, debidamente justificados, si alguno de los ocho (8) anteriores no pasa por alguna zona de interés. Además, si se incluyen radiales adicionales estos deben ser incluidos también en el formulario de solicitud de concesión.

   2.2. Figura 1. Curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y un ΔH de 50 m. para una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (E_{fig1}).

Para una correcta evaluación, el valor de E_{fig1} indicado en estas curvas debe corregirse si el valor de la potencia radiada, o el ΔH difieren de los indicados.

   2.3. Figura 2. Curva de corrección de atenuación en función del ΔH (F_{cdh})

3. El procedimiento de cálculo es:

   3.1. Calcular la altura efectiva de la antena transmisora, completando el formulario RD - 4.1. con las alturas determinadas a partir de la carta topográfica 1:50.000 a las distancias indicadas, siguiendo el procedimiento descrito en el mismo.

   3.2. Calcular ΔH del terreno entre los 10 km. y los 50 km., completando el formulario RD - 4.2. con las alturas determinadas a partir de la carta topográfica

1:50.000 a las distancias indicadas, siguiendo el procedimiento descrito en el mismo.

El valor de ΔH así calculado, por radial, se mantendrá constante para todo el cálculo de zona de servicio.

3.3. Especificar el sistema radiante a utilizar en el proyecto, caracterizado por las pérdidas por lóbulo P_{lob}, por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima Gm de éste, que en conjunto con los valores de los parámetros de hi, ΔH, ganancia máxima (si se utiliza tilt eléctrico ganancia en el plano horizontal), potencia del transmisor, pérdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben cumplir con la restricción de que la zona de servicio calculada con ellos no sobrepase la zona de servicio máxima definida según el 14° de las bases generales. Para el cálculo se deberá utilizar el programa de cálculo de zona de servicio que la Subsecretaría ha puesto a disposición de los interesados en el sitio web www.subtel.cl, el cual tiene como entradas los parámetros antes mencionados. Este programa, aparte de asistir al postulante en el diseño de su sistema radiante, le permitirá conocer de antemano como será evaluado su proyecto, sobre la base de los datos presentados. La operación del programa anexado se explica en el botón "Ayuda", incluido en el mismo.

4. Los formularios RD-4.1 y RD-4.2, señalados en los puntos precedentes de este Artículo, son parte integrante de estas bases, no siendo obligación adjuntarlos al momento de presentar el proyecto técnico.

5. Una vez realizados los cálculos, los resultados finales de hi y ΔH en cada radial, obtenidos en los formularios en cuestión, además de los datos de ganancia máxima Gm, pérdidas por lóbulo P_{lob}, potencia del transmisor, perdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben trasladarse al formulario de solicitud de concesión en la parte "Características Técnicas de las Instalaciones".

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

ANEXO

Explicación para el llenado de los formularios:

1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, datos generales, ubicación de las instalaciones, características técnicas de las instalaciones, características técnicas del enlace estudio-planta.

Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

Cuadro: DATOS GENERALES

Tipo de emisión
Los tipos de emisión más comunes son:

- FM monofónico : 180KF3EGN.
- FM estereofónico : 180KF8EHF.
- FM estereofónico con subportadora : 180KF8EHF.

Cuadro: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Tipo de antena
Describir con palabras el tipo de antena utilizada.
Ejemplo: Anillos con reflector en esquina.
Yagi 5 elementos.
Espira de una y media vuelta.

Polarización
Algunos tipos de polarización son: Vertical, Horizontal y Circular.

Ganancia máxima:
Señalar el valor de la ganancia del arreglo en el plano horizontal, sin tilt.

Altura centro de radiación (hot) : Altura con respecto a la cota base del terreno, a la que se ubica el centro físico del conjunto de antenas de transmisión de la radioemisora.

Cuadro: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO ( )-PLANTA

( ) : Dentro del paréntesis, se debe indicar si el Estudio es Principal o Alternativo.

Radioenlace
Los tipos de emisión más comunes son:

- FM Monofónico : 180KF3EGN.
- FM Estéreo : 180KF8EHF.

Antena de transmisión : Se debe describir con palabras el tipo de antena.
Ejemplos: Yagi de 5 elementos, Paraflector, Corner Reflector, etc.

Polarización : Se indicará si es vertical u horizontal.

Además, este formulario debe ser firmado por el representante legal y el representante técnico.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

2.- FORMULARIO DE DATOS ADICIONALES

Cuadro: DEL SISTEMA RADIANTE

Señalar, si el sistema radiante tiene tilt eléctrico, si es así indicar el ángulo del tilt. Además, indicar la ganancia en el plano horizontal debida al tilt eléctrico y la ganancia máxima del arreglo sin tilt (en el caso que no se aplique tilt eléctrico la ganancia máxima del arreglo será la misma que la ganancia en el plano horizontal).

Cuadro: CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Señalar la altura, sobre el nivel del mar, del terreno donde se ubica la antena (ho) y la altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 Km. (him).

Cuadro: DE LA ZONA DE SERVICIO

Señalar la distancia calculada de la zona de servicio para cada radial.

Cuadro: DEL FILTRO DE SEGUNDA ARMÓNICA

Señalar, si el transmisor cumple con la atenuación adicional (30 dB) exigida, si no es así debe indicar la atenuación adicional del filtro de segunda armónica.

Cuadro: DEL FILTRO PASA BANDA

Señalar, el valor de atenuación del filtro pasa banda, cuando se requiera.

Cuadro: DATOS DEL ARREGLO DE ANTENAS

Completar con los datos solicitados, aún si el arreglo está compuesto por una antena. Como indicación general, cuando la antena especificada en el proyecto aparece en la tabla "TABLA DE ANTENAS PREDEFINIDAS", en la columna "Código" se debe señalar el código de la antena obtenido de la tabla mencionada. Por otro lado, si la antena utilizada no existe en la tabla mencionada, se debe completar el formulario "**FORMULARIO DE MODELAMIENTO DE ANTENA**" y acompañar el catálogo de la misma.

Además, este formulario debe ser firmado por el representante técnico.

3.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursante, que la instalación, operación y explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 36 de 23.01.1987.

Además dicha declaración deberá señalar que, la fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior al año 1994.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

4.- FORMULARIOS RD-4:

Dado que los formularios RD-4 son autoexplicativos, sólo son mencionados a continuación y se señala el objetivo que cumple cada uno de ellos:

1. Formulario RD-4.1 : Cálculo de la altura efectiva de la antena, hojas 1 y 2
2. Formulario RD-4.2 : Cálculo DeltaH, hojas 1 y 2.

El concursante puede generar sus propios formularios RD, siguiendo el mismo formato de los originales.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE
DIVISION CONCESIONES

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA FM.

Excelentísimo señor
Presidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Razón Social : _____

Domicilio : _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar : _____ Región: _____
Rut : _____ e-mail: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES

Cuatrimestre: _____ Año: _____ Tipo de servicio: _____
Inicio de las obras: _____(días) Término de las obras: _____(días) Inicio servicio: _____(días).
Localidad solicitada: _____
Frecuencia solicitada: _____Mhz. Tipo de emisión: _____

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

ESTUDIO PRINCIPAL.
Domicilio : _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste : ___ º ___ ' ___ ''
ESTUDIO ALTERNATIVO.
Domicilio: _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste : ___ º ___ ' ___ ''
PLANTA TRANSMISORA.
Domicilio: _____Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste : ___ º ___ ' ___ ''

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Potencia solicitada: _____ watt. Tipo de antena: _____
Nº de antenas: _____ Ganancia máxima: _____ dBd. Polarización: _____
Altura centro radiación: _____(m). Pérdida cables y conectores: _____dB.
Otras pérdidas: ____ dB. (especificar _____).

	Radiales principales								Radiales adicionales				
Acimut (°)	0	45	90	135	180	225	270	315					
Hi. (m)													
Delta-h (m)													
Perd. por lóbulo (dB)													

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO (_____) - PLANTA

Potencia: _____(Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º
Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º

_____
Nombre:
Rut:
Representante legal.

_____
Nombre:
Rut:
Representante legal.

_____
Nombre:
Rut:
Representante técnico.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

FORMULARIO DATOS ADICIONALES

a) Del sistema radiante:

DATOS				
Tilt Eléctrico		Sí		No
Angulo de tilt			° bajo la horizontal	
Ganancia en plano horizontal			[dBd]	
Ganancia máxima (sin tilt)			[dBd]	

b) De las características del terreno:

- Altura, sobre el nivel del mar, del terreno donde se ubica la antena , "ho": .....[m]

- Altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 [Km], "him":

	Radiales principales								Radiales adicionales				
Acimut (°)	**0**	**45**	**90**	**135**	**180**	**225**	**270**	**315**					
him (m)													

c) De las distancias calculadas para la zona de servicio

	Radiales principales								Radiales adicionales				
Acimut (°)	**0°**	**45°**	**90°**	**135°**	**180°**	**225°**	**270°**	**315°**					
Distancia (Kms)													

d) Del Filtro de Segunda Armónica

	SÍ	NO
Indicar si Transmisor cumple con atenuación adicional de 30 (dB)		
Si no cumple, indicar atenuación del Filtro 2° Armónica (dB)		

e) Del Filtro Pasa Banda

Si se requiere, indicar atenuación Filtro Pasa Banda (dB)	

f) Datos del Arreglo de Antenas

N°	Código[1]	Altura [mts]	Distancia horizontal [cm]	Azimut [°]	Ganancia de la antena [dBd]	Polarización	Marca[2]	Modelo[2]	Fase [°]	% Potencia

Notas:

Arreglo de Antenas: Puede estar compuesto por una o varias antenas dispuestas espacialmente.

N°: Número de antena según orden descendente de emplazamiento en la torre y en sentido horario en un mismo plano.

Código: Código de la antena utilizada, obtenido de la tabla adjunta "**TABLA DE ANTENAS PREDEFINIDAS**".

(1): Si la antena utilizada no existe en la tabla adjunta "**TABLA DE ANTENAS PREDEFINIDAS**", se debe completar el formulario "**FORMULARIO DE MODELAMIENTO DE ANTENA**" y acompañar el catálogo de la misma.

Altura: Altura de emplazamiento de la antena respectiva referente al suelo, en metros.

Distancia horizontal: Distancia horizontal entre la antena respectiva y el eje vertical de la torre soportante, en cm.

Azimut: Ángulo de orientación de la antena respectiva referente al norte geográfico, en grados.

(2): Adjuntar fotocopia del catálogo, solo si es una antena sin código.

Fase: Fase en grados eléctricos de la antena respectiva, referida a la frecuencia central dela antena (frecuencia de la portadora del transmisor) y está determinada por el camino que tiene que recorrer la onda entre el punto de generación, en este caso el divisor de potencia, y la antena.

% Potencia: Porcentaje de la potencia inyectada al arreglo de antenas, distribuido a la antena respectiva, comprendido entre 0 y 100. La suma de todos los porcentajes debe ser 100.

Nombre:
Rut:
Representante técnico.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES CHILE DIVISION CONCESIONES

Código a Ingresar en el punto f) de Formulario Datos Adicionales	Marca	Modelo	G(dBd)	Frec Ini	Frec Fin	Pol
0001	ALDENA	ADP.01.02.510	7,37	87,5	108	V
0002	ALCATEL	PFM double dipole FM	7,85	87,5	108	V
0003	ALDENA	ABP0201420/4R	4,59	84	92	H
0004	ALDENA	ACF0202215 w/refl. (Hor.Comp)	-4,89	87,5	108	C
0005	ALDENA	ACF0202215 w/refl. (Ver.Comp.)	1,69	87,5	108	C
0006	ALDENA	ACF.02.02.215 (horiz. comp.)	-6,34	87,5	108	C
0007	ALDENA	ACF.02.02.215	0,32	87,5	108	C
0008	ALDENA	ADC.02.02.110	2	87,5	108	V
0009	ALDENA	ADE.01.02.230	2,09	87,5	108	V
0010	ALDENA	ADP.01.02.410	4,56	87,5	108	V
0011	ALDENA	ADP.01.02.510	7,37	87,5	108	V
0012	ALDENA	ADP.02.02.410 - 2 dipoles FM	7,14	85	110	V
0013	ALDENA	ADP200 - DIP.+RIFL	4,7	95	95	V
0014	ALDENA	ADP210 Pannello FM con ali	5,6	87,5	108	V
0015	ALDENA	ALP.08.02.710	7,67	87,5	108	V
0016	ALDENA	ANP.01.02.230 (broadband ant.)	2,62	87,5	108	V
0017	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0018	ALDENA	APX.02.02.520 (Hor. comp. 70%)	1,25	87,5	108	C
0019	ALDENA	APX.02.02.520 (V-50%)	3	87,5	108	C
0020	ALDENA	APX.02.02.520 (Vert.comp. 70%)	4,26	87,5	108	C
0021	ALDENA	ASD.01.02.215	1,79	87,5	108	V
0022	ALDENA	ASP.03.02.330 (broadband ant.)	5,35	87,5	108	V
0023	ALDENA	ASR.02.02.330	3,13	87,5	108	V
0024	ALDENA	ASR0203 Yagi 3 EL. L.B. FM	5,01	87,5	108	V
0025	ALDENA	ASR.03.02.315	5,03	87,5	108	V
0026	ALDENA	ASR.03.02.330	4,47	87,5	108	V
0027	ALDENA	AST.01.02.210	1,5	87,5	108	V
0028	ALDENA	AST.01.02.230	1,5	87,5	108	V
0029	ALDENA	AST.02.02.310	5	87,5	108	V
0030	ALDENA	AST.02.02.330	5	87,5	108	V
0031	ALDENA	AST.03.02.310	6,53	87,5	108	V
0032	ALDENA	AST.03.02.330	6,53	87,5	108	V
0033	ALDENA	AST.04.02.330	7,8	87,5	108	V
0034	ALDENA	AST311 - YAGI 3 EL	7	95	95	V
0035	ALDENA	AST0402331 tuned FM Yagi 4 el.	8	95	95	V
0036	ALDENA	AST511 YAGI 5 EL. sint. FM	9,5	95	95	V
0037	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0038	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0039	ALDENA	AST.03.02.310	6,53	87,5	108	V
0040	ALDENA	ADE0102220-1-2 dip. FM zinc.	1,84	87	108	V
0041	ALDENA	ASR0202320-1-2 2el.FM zinc.	3,54	87	108	V
0042	ALDENA	ASR0302320-1-2 3el. FM zinc.	5,28	87	108	V
0043	COEL	AC221/50 2 DIP	5	99	99	H
0044	COEL	AC429/50-5 4 DIP	8,32	98	98	H
0045	COEL	Yagi AY125-50-3	4,8	103	103	V
0046	COEL	CP121/50-5 4 DIP	2,3	95	95	C
0047	COEL	CP125/50-Q 4 DIP	4,1	88	108	C
0048	FISHER	3ELFI YAGI 3 EL	7	93	93	V
0049	FISHER	8LP88-108 L.P.8EL.	7,2	93	93	V
0050	IRTE	I182 DIPOLO	2,5	95	95	V
0051	IRTE	I189	7,85	87,5	108	V
0052	IRTE	I737	2,9	88	108	V
0053	IRTE	Yagi Log-periodic	7,05	87,5	108	V
0054	KATHREIN WERKE	K522217 LOGPERIODICA FM KATHREIN	7,34	88	108	H
0055	KATHREIN WERKE	764 763 LOG FM POL VERTICALE	5,85	88	108	V
0056	KATHREIN WERKE	K523118..	7,78	88	108	V
0057	KATHREIN WERKE	752 119 PANNELLO FM LB VERTICALE	8,61	88	108	V
0058	KATHREIN WERKE	K5332187 Hor. Comp.	4,5	87,5	108	C
0059	KATHREIN WERKE	K5332187 Vert. Comp.	4,5	87,5	108	C
0060	KATHREIN WERKE	DIPOLO FM KATHREIN 750 112 SINTONI	2,27	88	108	V
0061	KATHREIN WERKE	754154 (H comp)	3,5	87,5	108	C
0062	KATHREIN WERKE	754154 (V comp)	3,5	87,5	108	
0063	KATHREIN WERKE	DIPOLO L.B.	2,4	98	98	
0064	KATHREIN WERKE	775 650 Yagi LB 9 el	7,5	88	108	
0065	KATHREIN WERKE	Kathrein 763 715 Dipolo LB	3,05	88	108	V

DIVISION CONCESIONES CHILE

Código a Ingresar en el punto f) de Formulario Datos Adicionales	Marca	Modelo	G(dBd)	Frec Ini	Frec Fin	Pol
0066	KATHREIN WERKE	770 776 Yagi LB 3 Elementi	4,45	88	108	V
0067	KATHREIN WERKE	Kathrein Log Periodic 52221V	6,78	88	108	V
0068	KATHREIN WERKE	Kathrein 524017 Yagi 4 El LB	6,11	88	108	V
0069	KATHREIN WERKE	Kathrein 752119 57' Pannello	7,92	88	108	V
0070	KATHREIN WERKE	Kathrein 774500 Pannello 76'	6,83	88	108	V
0071	KATHREIN WERKE	Kathrein 774 824 Panel 1 dipol	3,97	88	108	V
0072	KATHREIN WERKE	Kathrein Log Periodic 52221V	6,78	88	108	V
0073	KATHREIN WERKE	YAGI 4 elem. New Type	5,76	88	108	V
0074	LABEL ITALY	AKF/1 - DIPOLE FM WB ECON.	2,09	87,5	108	V
0075	LABEL ITALY	AKG/1 - DIPOLE FM WB	2,09	87,5	108	V
0076	LABEL ITALY	AKG/11 - DIPOLE FM WB	2,09	87,5	108	V
0077	LABEL ITALY	AKG/7-R - CIRC. POL. DIREC. WB	0,5	87,5	108	C
0078	LABEL ITALY	AKG/7 - CIRC. POL. WB FM	-1,42	87,5	108	C
0079	LABEL ITALY	AKG/8 - CIRC. POL. NB	-1,5	87,5	108	C
0080	LABEL ITALY	AKK/1 - PANEL FM WB	5,32	87,5	108	V
0081	LABEL ITALY	AKK/2H - PANEL FM WB- HOR.	8,46	87,5	108	H
0082	LABEL ITALY	AKK/2 - PANEL FM WB	8,46	87,5	108	V
0083	LABEL ITALY	AKY/3 - 3 EL. YAGI FM WB	5,02	87,5	108	V
0084	LABEL ITALY	AKY/5 - 5 EL. YAGI FM WB	6,5	87,5	108	V
0085	ROHDE & SCHWARZ	HA115/231 4 DIP	6,5	93	93	H
0086	ROHDE & SCHWARZ	HA9/232 YAG 2 PN	8	93	93	H
0087	ROHDE & SCHWARZ	HA162/233 4 DIP	6,9	93	93	H
0088	RVR	AJ2E YAGI 2 EL. sint. FM	5	87,5	108	V
0089	RVR	AJ3	0	87,5	108	V
0090	SHIVELY LABS	FM panel 6016PB	2,6	98	98	C
0091	SIRA	FM-01	4,5	87,5	108	V
0092	SIRA	Pannello FM L.B a 2 dipoli	7,41	87,5	108	V
0093	SIRA	FM-03V	7,5	87,5	108	V
0094	SIRA	FM-07	4,5	87,5	108	V
0095	SIRA	FMC-02	3,5	87,5	108	C
0096	SIRA	FMC02 horizontal	3	87,5	108	C
0097	SIRA	FMC02 vertical	3	87,5	108	C
0098	SIRA	FMC-03	4,5	87,5	108	C
0099	SIRA	DIP.FM ECON.	2	88	108	V
0100	SIRA	FM DIRETTIVA	4,4	88	108	V
0101	SIRA	DIP.FM ECON.	2,58	88	108	V
0102	SIRA	FMC-05 componente C	2,5	87,5	108	C
0103	SIRA	FMC-05 componente H	5,5	87,5	108	C
0104	SIRA	FMC-05 componente V	5,5	87,5	108	C
0105	TELESYSTEM	0150 PANNEL. POL. CIR	3,7	98	98	C
0106	TELESYSTEM	0169B ANT. 2 ELEM.	2,7	98	98	V
0107	TELESYSTEM	0176KSX YAGI POL.C	5,4	98	98	C
0108	TELESYSTEM	0290A YAGI 4 EL. ISOFR.	4,5	103	103	V
0109	TELESYSTEM	020C PANNELLO 2 DIP.	6,7	98	98	H
0110	TELESYSTEM	0235A ANT.2 ELEM.	2,7	98	98	V
0111	TELESYSTEM	053SXB YAGI 4 ELEM.	5,5	98	98	H
0112	TELESYSTEM	092DLSX YAGI 3+3	7	90	98	H
0113	TELESYSTEM	092E YAGI 3 EL.	4	95	95	H
0114	TELESYSTEM	092SXB YAGI 3 EL.	4	95	95	H
0115	TELESYSTEM	0176KSX YAGI POL.C	5,4	98	98	C
0116	TELESYSTEM	092DLSX YAGI 3+3	7	90	98	H

Los Valores de ganancia de antena tienen que ser expresados en °/1. Para este efecto, deberá orientar la antena al Norte (Azimut 0°)

Diagrama Campo Electrico (E-Plane)

Radial	G[°/1]
0°	
5°	
10°	
15°	
20°	
25°	
30°	
35°	
40°	
45°	
50°	
55°	
60°	
65°	
70°	
75°	
80°	
85°	

Radial	G[°/1]
90°	
95°	
100°	
105°	
110°	
115°	
120°	
125°	
130°	
135°	
140°	
145°	
150°	
155°	
160°	
165°	
170°	
175°	

Radial		G[°/1]
-180°	180°	
-175°	185°	
-170°	190°	
-165°	195°	
-160°	200°	
-155°	205°	
-150°	210°	
-145°	215°	
-140°	220°	
-135°	225°	
-130°	230°	
-125°	235°	
-120°	240°	
-115°	245°	
-110°	250°	
-105°	255°	
-100°	260°	
-95°	265°	

Radial		G[°/1]
-90°	270°	
-85°	275°	
-80°	280°	
-75°	285°	
-70°	290°	
-65°	295°	
-60°	300°	
-55°	305°	
-50°	310°	
-45°	315°	
-40°	320°	
-35°	325°	
-30°	330°	
-25°	335°	
-20°	340°	
-15°	345°	
-10°	350°	
-5°	355°	

Diagrama Campo Magnético (H-Plane)

Radial	G[°/1]
0°	
5°	
10°	
15°	
20°	
25°	
30°	
35°	
40°	
45°	
50°	
55°	
60°	
65°	
70°	
75°	
80°	
85°	

Radial	G[°/1]
90°	
95°	
100°	
105°	
110°	
115°	
120°	
125°	
130°	
135°	
140°	
145°	
150°	
155°	
160°	
165°	
170°	
175°	

Radial		G[°/1]
-180°	180°	
-175°	185°	
-170°	190°	
-165°	195°	
-160°	200°	
-155°	205°	
-150°	210°	
-145°	215°	
-140°	220°	
-135°	225°	
-130°	230°	
-125°	235°	
-120°	240°	
-115°	245°	
-110°	250°	
-105°	255°	
-100°	260°	
-95°	265°	

Radial		G[°/1]
-90°	270°	
-85°	275°	
-80°	280°	
-75°	285°	
-70°	290°	
-65°	295°	
-60°	300°	
-55°	305°	
-50°	310°	
-45°	315°	
-40°	320°	
-35°	325°	
-30°	330°	
-25°	335°	
-20°	340°	
-15°	345°	
-10°	350°	
-5°	355°	

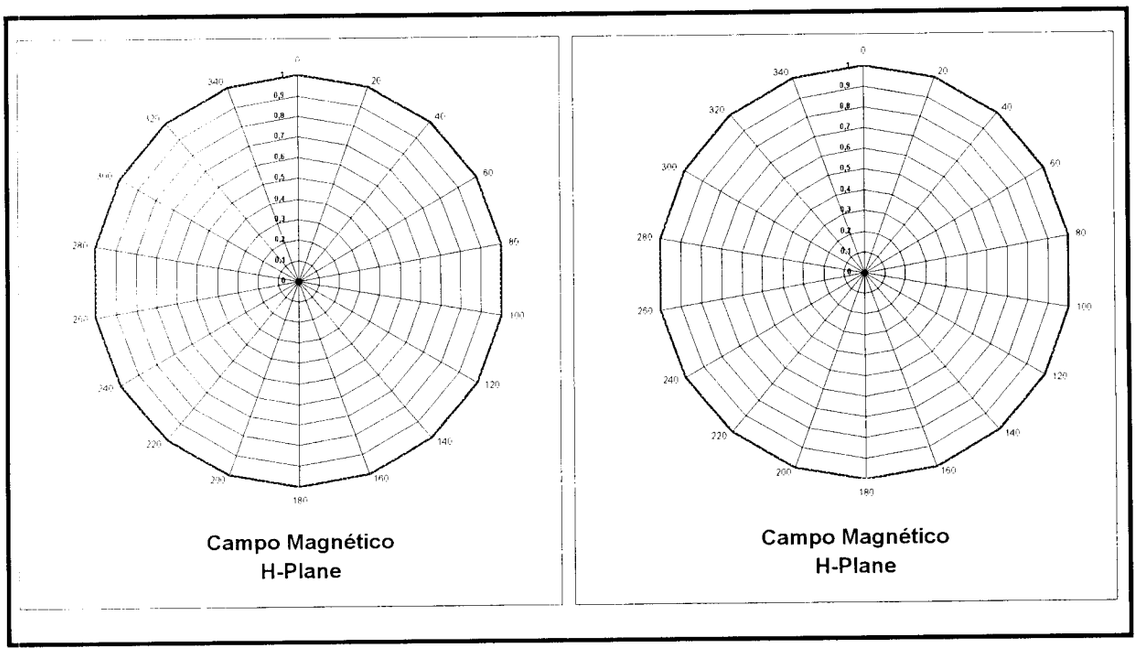

Campo Magnético
H-Plane

Campo Magnético
H-Plane

Nombre:

Rut:

Representante técnico.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION CONCESIONES
CHILE

RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
NORMA TÉCNICA
Res. Ex. N° 36, de 23.01.1987

Razón Social : _____

RUT : _____

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 36, DE 23.01.1987.

LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ES POSTERIOR AL AÑO 1994.

_____	_____	_____
Nombre:	**Nombre:**	**Nombre:**
Rut:	**Rut:**	**Rut:**
Representante legal.	Representante legal.	Representante técnico.

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTIFICADAS ANTE NOTARIO.

NOTA: La presente declaración debe ser acompaña en la carpeta CL

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE ALTURA EFECTIVA DE LA ANTENA

RD-4.1

RUT SOCIEDAD :	LOCALIDAD :

DEFINICIONES

ho :	Altura sobre el nivel del mar del terreno donde se ubica la antena.
hot :	Altura del centro de radiación de la antena por encima del terreno.
him :	Altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 [Km].
hi :	Altura efectiva de la antena de la estación para cada radial. Debe utilizarse en su cálculo la fórmula : hi = ho + hot - him si ho > him hi = hot si ho <= him

Todas las alturas deben expresarse en [m].

DISTANCIA	ALTITUD [m]							
[Km]	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
3								
3,25								
3,5								
3,75								
4								
4,25								
4,5								
4,75								
5								
5,25								
5,5								
5,75								
6								
6,25								
6,5								
6,75								
7								
7,25								
7,5								
7,75								
8								
8,25								
8,5								
8,75								
9								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

RD-4.1

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE ALTURA EFECTIVA DE LA ANTENA

DISTANCIA	ALTITUD [m]							
[Km]	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
9,25								
9,5								
9,75								
10								
10,25								
10,5								
10,75								
11								
11,25								
11,5								
11,75								
12								
12,25								
12,5								
12,75								
13								
13,25								
13,5								
13,75								
14								
14,25								
14,5								
14,75								
15								
ho								
hot								
him								
hi								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

SUBSECRETARIA DE TEL... DIVISION CONCESIONES ...CHILE

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE DELTA - H

RD - 4.2

ALTURAS PARA CADA DISTANCIA

DISTANCIA	RADIAL							
Km.	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
10								
10,5								
11								
11,5								
12								
12,5								
13								
13,5								
14								
14,5								
15								
15,5								
16								
16,5								
17								
17,5								
18								
18,5								
19								
19,5								
20								
20,5								
21								
21,5								
22								
22,5								
23								
23,5								
24								
24,5								
25								
25,5								
26								
26,5								
27								
27,5								
28								
28,5								

ALTURAS ORDENADAS EN FORMA DESCENDENTE

SUBINDICE	RADIAL							
(i)	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								

Procedimiento : Se debe ordenar las alturas para cada radial en forma descendente y calcular el parámetro DELTA-H con la siguiente fórmula :

DELTA H = H(9) - H(74)

Firma Representante Técnico

RD - 4.2

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE DELTA - H

Km.	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
29								
29,5								
30								
30,5								
31								
31,5								
32								
32,5								
33								
33,5								
34								
34,5								
35								
35,5								
36								
36,5								
37								
37,5								
38								
38,5								
39								
39,5								
40								
40,5								
41								
41,5								
42								
42,5								
43								
43,5								
44								
44,5								
45								
45,5								
46								
46,5								
47								
47,5								
48								
48,5								
49								
49,5								
50								

(i)	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
DELTA H								

Procedimiento : Se debe ordenar las alturas para cada radial en forma descendente y calcular el parámetro DELTA-H con la siguiente fórmula :

DELTA H = H(9) - H(74)

Firma Representante Técnico